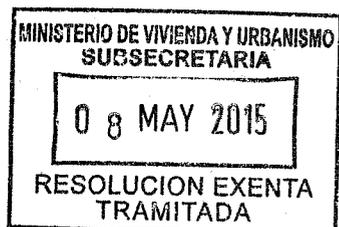


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE SAN CLEMENTE, REGION DEL MAULE./



SANTIAGO, 08 MAY 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

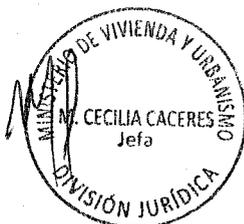
RESOLUCION EXENTA N° 03206 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 1794, de fecha 16 de marzo de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de doña Miryam Jacqueline Rojas Cancino, cédula de identidad N° 13.787.049-5, para reparar los daños ocasionados por una deficiente aplicación de un subsidio anterior.

CONSIDERANDO:

- a) Que los antecedentes expuestos por el Director (P. y T.) SERVIU de la Región del Maule en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la necesidad de asignar directamente los recursos solicitados en favor de doña Miryam Jacqueline Rojas Cancino, cédula de identidad N° 13.787.049-5, dado que posterior a la aplicación de un subsidio de Mejoramiento de la Vivienda, la casa presentó una serie de deficiencias técnicas que no fueron posible ser subsanadas por la empresa constructora en la etapa post entrega;



- b) Que SERVIU de la Región del Maule, realizó el cobro de la boleta de garantía por buena calidad de las obras ejecutadas, pero el monto no alcanzó a cubrir la reparación de la vivienda, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Califican de extrema relevancia y asignase directamente 01 subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a la familia de la comuna de San Clemente que se indican a continuación:

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO	MONTO AT
1	ROJAS	CANCINO	MIRYAM JACQUELINE	13.787.049	5	40,13	4,5
TOTAL						44,63	

2. Exímase de cumplir con las siguientes exigencias establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006:

2.1 De lo dispuesto en el artículo 9° y de la letra f) del artículo 16, en relación a cumplir con el ahorro mínimo exigido.

2.2 De lo dispuesto en el Artículo 4°, en relación a que los subsidios se entregaran por una sola vez.

3. Autorícese al SERVIU de la región del Maule para actuar como Prestador de Asistencia Técnica en este proyecto.
4. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **4,5 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica de acuerdo a lo detallado en la tabla inserta en el resuelvo 1.
5. Impútase el monto total de **44,63 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 4 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 40,13 UF corresponden al subsidio directo y 4,5 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIDA POR JURISDICCION

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI MINVU REGION DEL MAULE
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

(Signature)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

